



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500361923

Fecha: 21-06-2019

**\*20191500361923\***

Página 1 de 23

Cód. 150

Bogotá D.C., 21 de junio de 2019

## MEMORANDO

**PARA:** IVAN ELIÉCER CASAS RUIZ  
Secretario Distrital de Gobierno

LUBAR ANDRES CHAPARRO CABRA  
Subsecretario de Gestión Institucional

CRISTIAN LEONARDO NADJAR CRUZ  
Director de Gestión de Talento Humano

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO:** Informe de auditoría Especial - Sistema Integrado de Administración Personal (SIAP)

De conformidad, a lo establecido en el plan anual de auditorías de la Secretaría Distrital de Gobierno para la presente vigencia, se presenta a continuación informe de la auditoría realizada el 25 de abril de 2019, la cual se realizó bajo los siguientes parámetros:

### 1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los procedimientos y funcionalidades del Sistema de Liquidación de Nomina SIAP.

### 2. ALCANCE:

El alcance de la auditoría comprende el proceso Gerencia del Talento Humano (GCO-GTH-C), en cuanto a la verificación y cumplimiento de los procedimientos y aplicación del sistema al proceso de liquidación de nómina de la entidad. El alcance contempla desde la radicación de las novedades ingresadas al sistema de liquidación de nómina (SIAP) hasta la ejecución y pago de la misma, para la planta vigente y la planta temporal de la entidad en la vigencia 2018 y el transcurso de 2019.

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Proyectó: Vivian Iveth Herrera  
Revisó: Olga Milena Corzo E.  
Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031  
Versión: 03  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500361923

Fecha: 21-06-2019

**\*20191500361923\***

Página 2 de 23

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha de emisión del informe: 14 de junio de 2019

<b>Reunión de Apertura:</b>	<b>Reunión de Cierre:</b>
12 de mayo de 2019	14 de Junio de 2019

Auditado – Representación FDL	Jefe Oficina de Control Interno	Auditores
Dirección de Talento Humano (DTH) Funcionarios Nomina (DTH) y funcionarios implicados en la nómina (DTI) y (DF)	Lady Johanna Medina Murillo	Vivian Iveth Herrera Colmenares

<b>Macroproceso:</b>	Macroproceso – Gestión Corporativa
<b>Proceso:</b>	Gerencia del Talento Humano
<b>Líder de Proceso/jefe (s) Dependencia (s):</b>	Líder del Proceso: Dirección de Gestión de Talento Humano (Martha Liliana Soto Iguarán) de la Secretaría Distrital de Gobierno.
<b>Objetivo de la Auditoría:</b>	Verificar el cumplimiento de los procedimientos y funcionalidades del Sistema de Liquidación de Nómina SIAP.
<b>Alcance de la Auditoría:</b>	El alcance de la auditoría comprende el proceso Gerencia del Talento Humano (GCO-GTH-C), en cuanto a la verificación y cumplimiento de los procedimientos y aplicación del sistema al proceso de liquidación de nómina de la entidad. El alcance contempla desde la radicación de las novedades ingresadas al sistema de liquidación de nómina (SIAP) hasta la ejecución y pago de la misma, para la planta vigente y la planta temporal de la entidad en la vigencia 2018 y el transcurso de 2019.
<b>Criterios de la Auditoría:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 100 de 1993 - Artículo 206. Incapacidades... Las incapacidades originadas en enfermedad profesional y accidente de trabajo serán reconocidas por las Entidades Promotoras de Salud ..."</li> <li>Ley 1438 de 2011- "Artículo 28. Prescripción del derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas. El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador".</li> <li>Ley 100 de 1993 - ARTÍCULO 18. BASE DE COTIZACIÓN. &lt;Inciso 4, y párrafo modificados por el artículo 5 de la Ley 797 de 2003. (El artículo 5 de la Ley 797 de 2003 transcribe todo el artículo). El nuevo texto es el siguiente:&gt; La base para calcular las cotizaciones a que hace referencia el artículo anterior, será el salario mensual. El salario base de cotización para los trabajadores particulares, será el que resulte de aplicar lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo. El salario mensual base de cotización para los servidores del sector público, será el que señale el Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4a. de 1992.</li> <li>Decreto 1499 de 2017- ARTÍCULO 2.2.22.3.2. Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.</li> <li>Decreto 840 del 31 de diciembre de 2018: "Por medio del cual se proroga la vigencia de unos empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, creados mediante Decreto Distrital No. 449 de 2017"</li> <li>Decreto 506 del 3 de septiembre de 2019 "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno"</li> <li>Decreto 780 de 2016- "Artículo 2.2.3.1 Pago de prestaciones económicas. A partir de la fecha de entrada en vigencia de las cuentas maestras de recaudo, los aportantes y trabajadores</li> </ul>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500361923

Fecha: 21-06-2019

**\*20191500361923\***

Página 3 de 23

	<p>independientes, no podrán deducir de las cotizaciones en salud, los valores correspondientes a incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y/o paternidad.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Decreto 1083 de 2015 - artículos 2.2.5.5.10 y 2.2.5.5.13 "Artículo 2.2.5.5.10. Licencias por enfermedad, maternidad o paternidad.</li><li>• Circular externa – DASC D 017 del 9 de mayo de 2019 - Lineamientos distritales sobre incapacidades.</li><li>• GCO-GTH-P002-Procedimiento para las Incapacidades y/o Licencias Médicas.</li><li>• GCO-GTH-IN003-Instrucciones para Liquidación de Nómina y Aportes Patronales.</li><li>• Manual SIAP - Manual Modulo Nómina SIAP</li><li>• GDI-TIC-M003 - Manual de Plan Estratégico de Tecnología. de Información (PETI) en la Secretaría Distrital de Gobierno.</li><li>• GCO-GCI-IN003 - Instructivo Contable.</li></ul>
<p><b>Metodología</b></p>	<p>Aplicación en sitio de lista de chequeo y recopilación de información (ver anexo 1 y anexo 2), en la cual se realizó verificó la ejecución de los procedimientos vigentes y la trazabilidad de la información insumo y producto de las actividades realizadas durante el proceso de liquidación de nómina.</p> <p>Se realizaron entrevistas a los funcionarios responsables del proceso, con el fin de verificar la veracidad de información en el sistema SIAP. Posteriormente se tomó una muestra de las incapacidades liquidadas en vigencia 2018 y lo corrido del 2019, donde se evidencio si el SIAP realizó el proceso de liquidación de nómina correctamente de acuerdo con los criterios establecidos en la auditoría.</p> <p>Se contó con usuario de acceso a la aplicación SIAP para la obtención de información y verificación de liquidaciones.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500361923

Fecha: 21-06-2019

**\*20191500361923\***

Página 4 de 23

## PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES

### 1. Limitaciones

Durante el desarrollo del objeto de la auditoría, no se presentó limitación alguna que afecte el alcance de esta.

### 2. Principales Resultados

A continuación se presenta el resultado de la verificación en la aplicación de los lineamientos, directrices y documentos asociados a liquidación de nómina en la entidad en el sistema SIAP, para lo cual se realizaron entrevistas, verificación de cumplimiento flujos instrucciones y adicionalmente verificación de información documental:

#### 2.1. Recepción y registro de novedades – Incapacidades

Se observan los siguientes documentos asociados a esta actividad: "GCO-GTH-P002 Incapacidades y/o licencias médicas" y "GCO-GTH-IN003 Instrucciones para Liquidación de Nómina y Aportes Patronales":

- En el documento se describe que "las novedades son el procedimiento periódico mediante el cual se realiza la clasificación y registro de los eventos que tienen incidencia en la liquidación de la nómina y que permiten liquidar los devengados y descuentos de forma mensual mediante su registro en el sistema SIAP", sin embargo, en la visita realizada no se evidenció la trazabilidad documentada y digital de las novedades ingresadas al sistema por la funcionaria encargada de la DTH.
- En la política 6 del procedimiento (GCO-GTH-P002), las incapacidades emitidas por médico particular o medicina domiciliaria deben cumplir con los requisitos enunciados en la política 4, de lo contrario no serán aceptadas y en el documento GCO-GTH-IN003 políticas de operación pg. 18 indica que para realizar el trámite de reconocimiento de incapacidad es "El servidor público incapacitado deberá entregar certificado original de la incapacidad expedida por la EPS (en la papelería de la IPS o profesional médico...) y copia resumen de atención o epicrisis para el caso que aplique". Se observa incumplimiento de lo previsto en los numerales referidos pues como se observa en las novedades radicadas por los funcionarios identificados con número de cédulas: CC.5228466, CC. 1032470298, CC.35467271, CC.52025568, CC.51650215, CC. 5228466 en la vigencia 2018 y CC. 93388495 de la vigencia 2019, no se observó el cumplimiento de estas políticas para el registro de la novedad, así mismo, en los archivos de la DTH no se observó documentación completa de la trazabilidad y manejo de las incapacidades medicas particulares, ya que en caso de que el funcionario posea una incapacidad diagnosticada por un médico que no pertenece a una EPS se debe realizar el procedimiento denominado transcripción de la incapacidad, tal como lo expresa el Ministerio de Salud en el Concepto 201311200403401 de abril del 2013: "Al punto, debe anotarse que si una incapacidad ha sido expedida por un médico particular a la EPS, será preciso que aquella se traslade al formulario oficial de la EPS y con fundamento en este procedimiento, se proceda a su reconocimiento, trámite denominado transcripción de la incapacidad".
- Se evidenció como ya se indicó que las incapacidades expedidas por medico particular son ingresadas sin soportes de EPS del funcionario (como indican los documentos del proceso y la normatividad vigente) al sistema de liquidación de nómina (SIAP) por la funcionaria de la DTH, relacionando manualmente (el concepto que a criterio de quien registra coincida con un código de diagnóstico de EPS) y cargada en la entidad a nombre de persona natural o clínica. Lo que constituye un incumplimiento de las normas y documentos relacionados anteriormente ya que la entidad está reconociendo pago de incapacidades que no han sido transcritas por la EPS, lo que a futuro trae como consecuencia la imposibilidad de solicitud de reembolso de los recursos por parte de la entidad a las EPS.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500361923

Fecha: 21-06-2019

\*20191500361923\*

Página 5 de 23

A continuación se presenta el proceso ejecutado con la novedad registrada por el funcionario C.C. 93388495:

El funcionario radica la siguiente incapacidad, en la cual se puede observar que no cumple con los parámetros definidos:

Imagen 1. Incapacidad radicada por funcionario

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500361923  
Fecha: 21-06-2019

Página 1 de 1

Cod. 110

ASISTENCIAL

Bogotá D.C. 07 mayo

PARA: Doctora MARTHA LILIANA SOTE AGUIRAN  
Directora de Gestión del Talento Humano

DE:

ASUNTO: Remisión incapacidad laboral días 08 al 22 de mayo de 2019.

Respetada Doctora Martha Liliana:

Por medio de la presente comunicación, me permito hacer remisión de la incapacidad médica expedida por la Dra. Patricia Martínez Serrano, por los días de incapacidad día 08 al 22 de mayo de 2019 para sus fines pertinentes.

Anexo original de la incapacidad médica.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Patricia Martínez Serrano  
Médico Psiquiatra  
Psicoterapeuta  
R. M. 13776

Av. Calle 127 No. 20-78 Cons. 716  
PBX: 739 55 00  
Tel: 637 67 72 - Cel. 310 235 5368 - Bogotá, D.C.

Fecha: 8-5-19

Nombre: \_\_\_\_\_

R/. ① Day incapacidad laboral de 15 días a partir del 8 de Mayo y hasta el 22 del 2019.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nota: Se editan datos de nombres y diagnóstico



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500361923

Fecha: 21-06-2019

\*20191500361923\*

Página 6 de 23

Como se puede observar la incapacidad no se remitió transcrita, ni tampoco copia resumen de atención o epicrisis al ser esta mayor a 2 días, mas sin embargo esta se incorpora en el sistema SIAP y se liquida en el mes de Mayo.

Imagen 2 - Consulta archivo plano de la novedad - CC. 93388495- SIAP

Cédula	Dependencia	Código	Fecha Inicio	Fecha Fin	Duración	Prorroga	Diagnóstico
8338495	OFICINA DE CONTROL INTERNO	100	2019-05-01	2019-05-22	15	N	
100046711	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	100	2019-02-11	2019-02-11	1	N	
100046734	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	100	2019-03-26	2019-03-27	10	N	
100046735	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	100	2019-04-25	2019-04-26	2	N	
100046730	ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES	100	2019-04-26	2019-04-11	3	N	

## 2.2. Liquidación de Incapacidades

En la siguiente imagen 3, La Política de Operación, numeral 21 del Procedimiento para Incapacidades y/o Licencias médicas (GCO-GTH-P002), describe el reconocimiento de las incapacidades médicas, según el número de días de incapacidad:

Imagen 3 – Fuente- Reconocimiento de Incapacidades Médicas – Procedimiento (GCO-GTH-P002) - SIAP

Periodo	Tipo de Evento	Responsable	Reconocimiento Nominal
Día 1 y 2	Enfermedad origen común	Empendedor	100 % no hay descuento
Día 3 a 90	Enfermedad origen común	EPS	66.67% IBC de la incapacidad inicial
Día 91 a 180	Enfermedad origen común	EPS	50% IBC de la incapacidad inicial, le corresponde a EPS, emitir concepto favorable o desfavorable al cumplir 120 días*
Día 181 a 540	Enfermedad origen común	Fondo de Pensiones	50 % IBC de la incapacidad inicial
Día 541 en adelante	Enfermedad de origen común	EPS	50% inicia tramite de pérdida de capacidad laboral, concepto de rehabilitación.
Día 1 en adelante	Accidente de trabajo y/o Enfermedad Laboral	ARL	100%
Día 1 a 126	Licencia de Maternidad	EPS	100% IBC del último mes
Día 1 a 8	Licencia de Paternidad	EPS	100% IBC del último mes

La liquidación de las incapacidades realizada por el sistema y validadas por 1 servidor de DTH no cuenta con un procedimiento y criterios respecto a la determinación de factores que hacen parte de la liquidación de estas. De igual forma se evidencia que la verificación de la prenomina se realiza de manera manual, por otro lado y contrastando contra el procedimiento muchas de las actividades recurrentes no están allí consignadas. A continuación se detalla lo observado en este procedimiento:

El funcionario ingresa al SIAP, genera el reporte de novedades e incapacidades ingresadas a la nómina según fecha a liquidar, genera el archivo plano con la información de cada uno de los servidores públicos y luego este archivo plano se exporta en Excel y se extrae la información que se necesita para realizar la liquidación en el sistema de nómina.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500361923

Fecha: 21-06-2019

\*20191500361923\*

Imagen 4 – Archivo plano liquidación de nómina - SIAP

Posteriormente revisa las liquidaciones por cada uno de los servidores públicos con incapacidad y manualmente realiza la liquidación y cálculo evidenciando errores en los montos a liquidar (se observa en imagen 5) ejemplo de nómina del mes de mayo en el cual se subrayan en rojo los errores evidenciados y son trasladados a la DTI a través de un caso HOLA. Se evidencia que las liquidaciones de incapacidades en 2019 están presentando errores ya que el sistema el Ingreso Base Cotización IBC generado en la nómina de enero de 2019 fue registrado o parametrizado por la DTI junto al aumento salarial como si fuera uno solo, por lo tanto el sistema suma los dos IBC y lo liquida, lo que evidencia valores duplicados que requieren ajuste.

Imagen 5 - Liquidación de Nómina Errona - SIAP

CEDULA & DIGO	QVEDAD	FECHA INIC	FECHA FIN	E RACION	ECHA INCOR	DIAGNOSTICO
4922040	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	15/04/2019	17/04/2019	3	2/05/2019	C61
4922040	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	22/04/2019	19/05/2019	28	3/05/2019	C61
5457717	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	2/05/2019	16/05/2019	15	6/05/2019	K303
19443170	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	11/04/2019	30/04/2019	20	2/05/2019	M674
19455160	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	2/04/2019	3/04/2019	2	2/05/2019	J209
19455160	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	14/04/2019	17/04/2019	4	2/05/2019	M792
19455160	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	4/04/2019	8/04/2019	5	2/05/2019	J209
19455160	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	9/04/2019	13/04/2019	5	2/05/2019	J209
19470773	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	22/04/2019	6/05/2019	15	7/05/2019	F312
19474618	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	29/04/2019	29/04/2019	1	8/05/2019	J213
19494948	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	30/04/2019	29/05/2019	30	8/05/2019	H330
20057575	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	8/05/2019	8/05/2019	1	9/05/2019	K187
20094652	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	2/05/2019	3/05/2019	2	9/05/2019	J00
21386121	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	22/04/2019	10/05/2019	2	3/05/2019	L005
21386122	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	2/05/2019	16/05/2019	15	10/05/2019	L55
22617954	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	8/05/2019	8/05/2019	1	9/05/2019	K291
23551256	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	16/04/2019	17/04/2019	2	2/05/2019	A09
26257955	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	22/04/2019	1/05/2019	10	2/05/2019	T242
35413352	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	23/04/2019	24/04/2019	2	2/05/2019	A09
35416322	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	9/04/2019	10/04/2019	2	9/05/2019	A09
35506839	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	3/04/2019	4/04/2019	2	2/05/2019	J039
39528985	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	25/04/2019	26/04/2019	2	2/05/2019	M545
39528989	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	15/04/2019	31/05/2019	21	7/05/2019	S612
39628334	100 INCAPACIDAD AMBULATORIA	26/04/2019	27/04/2019	2	8/05/2019	X580

En Mayo como se puede observar la DTI realizó ajuste a través del Caso de Hola generado por la DTH (a continuación se muestra la imagen 6 en la cual se observa el ejemplo del caso del funcionario con c.c. 1085107227, que presentó error y fue ajustado manualmente:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500361923

Fecha: 21-06-2019

**\*20191500361923\***

Página 8 de 23

Imagen 6 ejemplo calculo incapacidad funcionario ajustado (mayo)

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

S I S E S I I A P

LIQUIDADADA HISTÓRICA

Número Cédula: 1086107227 Nombres: YESSICA PAOLA  
Fecha Efectividad: 2019-05-30 Apellidos: TERANI MIRANDA

Datos Básicos | Liquidada

Devengados				Deducidos			
Código	Nombre	Valor	% ó Dur	Código	Nombre	Valor	% ó Dur
1	ASIGNACIÓN TRASPASO	3,572,104.00	20	200	APORTE SALUD	218,972.00	0
21	PRIMA TÉCNICA	57,816.00	24.4	201	APORTE PENSION	54,743.00	0
53	INC. ENF. NO PROFESI	2,539,557.00	29	210	DIAS NO TRA AMBULAT	3,279,121.00	29
Total Devengado:		\$6,079,567.00		Total Deducido:		\$3,771,603.00	
Total Neto:		\$2,257,759.00					

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO | OSCAR ANTONIO GUERRA PENA | OGUERRA

Se verificó el mismo procedimiento en el mes de Junio y se evidencia que el sistema persiste en el error de cálculo, para este mes no se recibió respuesta oportuna por parte de la DTI, puesto que se evidencia que para dar cumplimiento al cronograma de SHD ajustó manualmente por parte de la DTH haciendo el ajuste negativo en la liquidación de la funcionaria del valor causado - \$2.066.336, el cual se puede ingresar por el grupo de nomina. (se puede observar en la imagen 7 a continuación):

Imagen 7 ejemplo calculo incapacidad funcionario ajustado (junio)

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

S I S E S I I A P

LIQUIDADADA HISTÓRICA

Número Cédula: 1055107227 Nombres: YESSICA PAOLA  
Fecha Efectividad: 2019-05-30 Apellidos: TERANI MIRANDA

Datos Básicos | Liquidada

Devengados				Deducidos			
Código	Nombre	Valor	% ó Dur	Código	Nombre	Valor	% ó Dur
1	ASIGNACIÓN TRASPASO	3,097,410.00	20	200	APORTE SALUD	174,971.00	0
21	PRIMA TÉCNICA	222,528.00	24.6	201	APORTE PENSION	124,273.00	0
53	INC. ENF. NO PROFESI	4,048,000.00	22	210	DIAS NO TRA AMBULAT	2,487,669.00	22
80	PRIMA SEMESTRAL	6,212,850.00	0				
53	INC. ENF. NO PROFESI	-2,066,336.00	0				
Total Devengado:		\$10,837,294.00		Total Deducido:		\$2,738,165.00	
Total Neto:		\$8,071,129.00					

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO | OSCAR ANTONIO GUERRA PENA | OGUERRA

Lo anterior indica que la parametrización del sistema presenta deficiencias generando cada mes el mismo error y ajustes que pueden traer consigo riesgos asociados a la liquidación errada de la nómina en general y la incorporación de ajusta manuales.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500361923

Fecha: 21-06-2019

\*20191500361923\*

Página 9 de 23

### Ejemplo

#### Liquidación de aportes sociales.

Se verificó en sitio las actividades ejecutadas en el marco del documento Instrucciones para Liquidación de Nómina y Aportes Patronales (GCO-GTH-IN003), evidenciando:

Antes de realizar la liquidación de los aportes sociales del personal de planta, ingresa los traslados efectuados por los servidores públicos a las administradoras de salud y pensión, luego ingresa al sistema SIAP y una vez liquidada los aportes lo revisa, cualquier novedad ya sea de traslado de administradora o incapacidades por la opción del SIAP si se liquidó, aparecen esas novedades reflejadas en la siguiente imagen 7 en el sistema SIAP, si se realizó la liquidación, ejemplo:

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

Archivo Edición Búsqueda Registro Búsqueda Ayuda Windows

**S I S E S . I . A . P .**

Nómina -> Autoliquidación Aportes -> Modificación Aportes Seguridad Social (Modaport)

### MODIFICACION APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Información Funcionario

Numero Cédula: 9531230 PINEROS SANCHEZ JESUS ROBERTO

Fecha Efectividad: 2019-09-30 Tipo Autoliquidación: A Secuencia Autoliquidación: 1 Tipo Documento: CC

Datos Básicos | Aportes | Novedades

Tipo Cotizante:	1	DEPENDIENTE
Código Eps:	EPS008	COMPENSAR E.P.S.
Eps Nueva:		
Código Afp:	25-14	COMPENSIONES
Afp Nueva:		
Código Arp:	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO | NANCY MAGALY GUERRERO GUTIERREZ | NGUERRERO

Imagen 8 – Incapacidades Liquidadas – SIAP

El archivo plano de los aportes a seguridad social y parafiscales es generado desde el SIAP, correspondiente a la nómina mensual, se realizar la validación con el operador de información Mi Planilla, el cual se evidencia que generan algunos errores los cuales deben ser corregidos para que se pueda aceptar y generar la planilla final. Ver imagen 4 y 5





Por lo tanto es el funcionario quien establece sus parámetros de verificación, al no estar estos documentados, por lo anterior se hace necesario la construcción y ajuste de un esquema que permita establecer las actividades, responsables, tiempos y controles.

- **Calculo de incapacidades superiores a 90 días.**

El procedimiento 1D-GTH-P02 señala que superados 90 días la liquidación de la incapacidad reconocerá 50% del valor del IBC del funcionario.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se evidencia en la liquidación de la nómina vigencia 2018, el caso del funcionario C.C.4922040 quien supero los 90 días de incapacidad por el mismo diagnóstico de manera ininterrumpida desde el 2018 y hasta el mes de junio de 2019 se sigue reconociendo el 50% en contravía de los dispuesto art 18 del Decreto 3135 de 1968 "...b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes.

**PARÁGRAFO** - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio.

*Quando la incapacidad exceda de ciento ochenta (180) días, el empleado o trabajador será retirado del servicio, y tendrá derecho a las prestaciones económicas y asistenciales que este Decreto determina."*

A continuación se relaciona las incapacidades registradas en el sistema SIAP que suman 501 días, se aclara que las interrupciones presentadas en algunos periodos corresponden a días festivos o no laborales, más todas se relacionan con la misma patología así:

INICIO	FIN	DIAS
2018-01-19	2018-01-23	5
2018-01-24	2018-01-31	8
2018-02-01	2018-02-02	2
2018-02-03	2018-03-04	30
2018-03-05	2018-03-13	9
2018-03-15	2018-04-11	28
2018-04-12	2018-05-05	24
2018-05-06	2018-06-04	30
2018-06-05	2018-06-29	25
2018-07-03	2018-07-03	1
2018-07-04	2018-08-02	30
2018-08-03	2018-08-30	28
2018-08-31	2018-09-29	30
2018-10-01	2018-10-28	28
2018-10-29	2018-11-22	25
2018-11-23	2018-11-23	1
2018-11-26	2018-11-26	1
2018-11-27	2018-12-16	20
2018-12-17	2019-01-15	30
2019-01-16	2019-02-15	31



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500361923

Fecha: 21-06-2019

**\*20191500361923\***

Página 12 de 23

2019-02-16	2019-03-15	28
2019-03-16	2019-04-12	28
2019-04-15	2019-04-17	3
2019-04-22	2019-05-19	28
2019-05-20	2019-06-16	28
<b>TOTAL DIAS</b>		<b>501</b>

Así mismo se verifico en los archivos de seguimiento y reporte de pagos remitidos por la Secretaria Distrital de Hacienda si la EPS Sanitas ha realizado pagos de las incapacidades radicadas en las vigencias 2018 y 2019, frente a lo cual no se han generado reembolsos por parte de la EPS en mención.

Para lo anterior esta Oficina con base en lo dispuesto en el concepto No: 201811600534551 con Fecha: 09-05-2018 del Ministerio de salud que estudió la prórroga de incapacidades, indicando que si bien a la fecha no se encuentra regulado expresamente, traer a colación lo expuesto por la Sala Segunda de Revisión de la H. Corte Constitucional en la Sentencia T - 364 de 2016, Magistrado Ponente Luis Guillermo Guerrero Pérez, así: **"(...) la incapacidad es igual o menor a 2 días, el pago debe ser asumido por el empleador. Si la incapacidad es mayor a 3 días, debe ser asumida por la EPS a la que se encuentre afiliado el trabajador hasta el día 180, siempre y cuando no sea prórroga de otra. Cabe advertir que las incapacidades se entienden prorrogadas cuando entre una y otra no existe un lapso mayor a 30 días y corresponden a la misma enfermedad. (...)" (Subrayado fuera de texto)**

Lo anterior genera incertidumbre respecto del recobro a la EPS de las incapacidades reconocidas, liquidadas y pagadas al servidor posterior al cumplimiento de los 180 días.

### 2.3. Solicitudes de reembolso por incapacidades a EPS

En los documentos del proceso de Gestión del Talento Humano no se observó la descripción de las actividades tanto operativas como contables y presupuestales que se realizan en la gestión de cobro o solicitud de reembolso por concepto de incapacidades (maternidad, paternidad o enfermedad general) a las EPS, al realizar el levantamiento de la información tampoco es claro para los intervinientes en el proceso el cómo se procede al respecto, se encontró en carpeta suministrada en la DTH la radicación de planillas a la EPS Sanitas de incapacidades y licencias del 28 de noviembre de 2018 (Se evidenció que esta acción no es realizada de manera consecutiva ni se tiene los periodos claramente establecidos para la radicación de las planillas en las EPS), en esta radicación se observa que se relaciona el cobro de dos incapacidades de Julio del 2015, las cuales ya han prescrito el cobro teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1438 de 2011- "Artículo 28. Prescripción del derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas. El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador". Se evidencia que en el pago de prestaciones sociales que realiza la EPS Sanitas, según en la estructura de la radicación de las incapacidades y licencias del mes de noviembre de la vigencia 2018, se incluyó dos pagos del periodo 2015. (Ver imagen 9)



Imagen 9 Radicación incapacidades para cobro – Sanitas (ejemplo)

P.S. Sanitas						
ESTRUCTURA DE RADICACION INCAPACIDADES Y LICENCIAS						
Fecha de radicación	INT	Nombre de la Empresa	Nombre y Apellidos del usuario incapacitado	Cedula	Fecha inicio de incapacidad o licencia	Nº días
	89999001	Secretaría Distrital de Gobierno	MAYERLY BETANCUR RICO	52.148.429	30/5/2018	3
	89999001	Secretaría Distrital de Gobierno	MAYERLY BETANCUR RICO	52.148.429	15/05/2018	3
	89999001	Secretaría Distrital de Gobierno	MAYERLY BETANCUR RICO	52.148.429	18/05/2018	5
1.540.681	89999001	Secretaría Distrital de Gobierno	SANDRA ORTIZ MALDONADO	35.467.271	23/03/2018	15
	89999001	Secretaría Distrital de Gobierno	SANDRA ORTIZ MALDONADO	35.467.271	28/05/2018	3
	89999001	Secretaría Distrital de Gobierno	LEAL GONZALEZ ALBANO	5.457.717	8/08/2018	4
	89999001	Secretaría Distrital de Gobierno	YAZMIN LECETH RAMIREZ	1.033.734.814	27/05/2018	2
	89999001	Secretaría Distrital de Gobierno	YAZMIN LECETH RAMIREZ	1.033.734.814	30/05/2018	2
	89999001	Secretaría Distrital de Gobierno	LUIS ANDRES VELASQUEZ SANCHEZ	79.400.144	22/08/2018	2
	89999001	Secretaría Distrital de Gobierno	LUIS ANDRES VELASQUEZ SANCHEZ	79.400.144	23/08/2018	3
	89999001	Secretaría Distrital de Gobierno	CARLOS ERNESTO RAMOS QUIJANO	79.100.449	14/07/2018	10
	89999001	Secretaría Distrital de Gobierno	CLAUDIA SALAMANCA PINZON	51.738.526	1/08/2018	3
	89999001	Secretaría Distrital de Gobierno	NELSA BAYONA CORDOBA	39.635.875	10/07/2018	3
	89999001	Secretaría Distrital de Gobierno	MARIA VICTORIA PINZON ARANA	41.762.435	10/07/2015	3
	89999001	Secretaría Distrital de Gobierno	MARIA VICTORIA PINZON ARANA	41.762.435	13/07/2018	1
	89999001	Secretaría Distrital de Gobierno	MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ BERMUDEZ	51.838.441	15/05/2018	3
	89999001	Secretaría Distrital de Gobierno	ROSA BARROS GARCIA	51.560.372	10/07/2015	3

De lo anterior se evidencia un incumplimiento de los lineamientos normativos establecidos para el cobro y la imposibilidad de recuperar o recibir el reembolso de los recursos por parte de las EPS por prescripción de términos.

De igual forma no son claros los lineamientos para el seguimiento al reembolso de los recursos ni se realiza seguimiento por EPS a esta actividad, generando riesgos y cuentas por cobrar no gestionadas por la administración, de igual forma no es claro en el caso de las incapacidades que se están reconociendo y liquidando sin la transcripción de las EPS respecto del pago de las mismas.

#### 2.4. Verificación pre-nómina

Se observa que el documento Instrucciones para Liquidación de Nómina y Aportes Patronales (GCO-GTH-IN003), incluye en el aparte de actividades, responsables y registros, un punto de control de verificación de la pre-nómina generada por la DTH, la cual es desarrollada desde la Subsecretaría para la Gestión Institucional, en el documento se indica que: "El Profesional Especializado de nómina remite a la Subsecretaría de Gestión Institucional para revisión los reportes consolidados de la pre-nómina."



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500361923

Fecha: 21-06-2019

**\*20191500361923\***

Página 14 de 23

“...• El Profesional de la Subsecretaría de Gestión Institucional verifica, que el personal incluido para pago de nómina en el mes en curso corresponda a las personas que ocupan un cargo en la planta de personal, suministrada por Registro y Control, verificando las novedades de retiro e ingreso en los últimos dos meses a la planta hasta la fecha de revisión, también debe verificar si existen reportes de posible abandono del cargo con el fin de evitar pagos a personas que no tienen el derecho.

• El Profesional de la Subsecretaría de Gestión Institucional revisa la lista de Ausentismo registrada en el SIAP, contra el formato 1D-GTH-F024 Matriz de Ausentismo, para confirmar que se estén aplicando los descuentos correspondientes.

• El Profesional de la Subsecretaría de Gestión Institucional revisa las incapacidades registradas en el SIAP, para confirmar que se estén aplicando los pagos en los montos correspondientes y los descuentos por días no laborados y verifica que se esté aplicando el procedimiento 1D-GTH-P02 que reglamenta las incapacidades y licencias médicas. • El Profesional de la Subsecretaría de Gestión Institucional verifica, que los descuentos efectuados al servidor no superen el 50% del salario mensual y que las horas extras que se van a pagar no superan el 50% de la asignación básica mensual.

• Luego de la verificación, y en caso de requerirse, la Subsecretaría de Gestión Institucional envía observaciones sobre los reportes consolidados para el ajuste de la liquidación de nómina. • El responsable de nómina incorpora los ajustes contenidos en la Planilla de Ajustes y liquida la nómina” (pg. 28).”

Al realizar la revisión en sitio se observa que en la Subsecretaría se realiza una revisión general en la cual verifican documentos en físico contra los archivos magnéticos entregados por la DTH, de esta revisión se pasa a la DTH una aprobación de la nómina por parte del Subsecretario de Gestión Institucional.

Se observa no se ejecutan al detalle todas las actividades descritas en el procedimiento, tampoco se cuenta con evidencia matriz de validación o de verificación de los cálculos de nómina.

## 2.5. Causaciones de nómina

No se identifica la causación total en cuentas por cobrar de las incapacidades sujetas de recobro de acuerdo con los reportes SIAP que para la vigencia 2018 ascendió a \$ 179.090.770 así:

Vigencia	Reporte devengado	Registro cuanta por pagar en auxiliar 1-3-84-90-08 Incapacidades por cobrar a EPS	Recaudo reportado en libro auxiliar a 31/12/2018
2018			
ACCIDENTE DE TRABAJO	\$ 51.505.745		
INC. ENF. NO PROFESI	\$ 196.487.495		
INCAPACIDAD ENF PROF	\$ 4.807		
INCAPACIDAD MATERNID	\$ 141.278.300		
INCAPACIDADES PLANTA TEM	\$ 8.161.430		
<b>Totales</b>	<b>\$ 397.437.777</b>	<b>\$ 218.347.007</b>	<b>\$ 160.461.393</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500361923

Fecha: 21-06-2019

**\*20191500361923\***

Página 15 de 23

Para la vigencia 2019 con corte al 31 de mayo se identifica que no se han causado \$94.123.337 dado que el acumulado en cobro auxiliar debe descontarse el saldo 2018 que ascendió a \$ 57.885.614


Vigencia	Reporte devengado nomina SIAP	Registro cuanta por pagar en auxiliar 1-3-84-90-08 Incapacidades por cobrar a EPS 31 de mayo y saldo 2018	recaudo reportado en libro auxiliar a (del 01/01/2019 al 31/05/2019)
2019			
ACCIDENTE DE TRABAJO	\$ 9.299.312		
INC. ENF. NO PROFESI	\$ 154.575.318		
INCAPACIDAD ENF PROF	\$ 7.733.100		
INCAPACIDAD MATERNID	\$ 53.094.400		
<b>Total general</b>	<b>\$ 224.702.130</b>	<b>\$ 188.464.407</b>	<b>\$ 147.440.005</b>

Por otro lado no se identifica un control detallando de las incapacidades su reporte y su recaudo dado que al verificar la relación pagos de la EPS sanitas y su cargo al reintegro del libro auxiliar de incapacidades en el mes de mayo se identifica una diferencia de \$653.778.

#### Relación pagos mes de mayo 2019 Sanitas

Valor pagado	Fecha de pago	Estado
\$ 142.291	16/05/2019	PAGADA
\$ 148.134	16/05/2019	PAGADA
\$ 296.835	16/05/2019	PAGADA
\$ 740.671	16/05/2019	PAGADA
\$ 653.778	30/05/2019	PAGADA
<b>\$ 1.981.709</b>	<b>Total</b>	

#### Reflejo contable

 <p>110 SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO NIVEL CENTRAL NIT No. 899.999.061-9 LIBRO AUXILIAR</p>		<p>Fecha: 01/01/2019 A 31/05/2019 Cuenta: 1-3-84-90-08 Incapacidades por cobrar a EPS Homologaciones: S</p>				
Cuenta fecha	Descripción	CD	IMP LSI	Movimiento		Saldo
1-3-84-90-08 31/05/2019	(Contabilización) Cuentaspor REINTEGRAR LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2019 Tipo REINTEGRO NO FINANCIADO 2019 AJUSTES ANULADA-NA		479456	Debe	Haber	\$ 653.778,00
				28.565.850,00	42.816.259,89	

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031  
Versión: 03  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500361923

Fecha: 21-06-2019

**\*20191500361923\***

Página 16 de 23

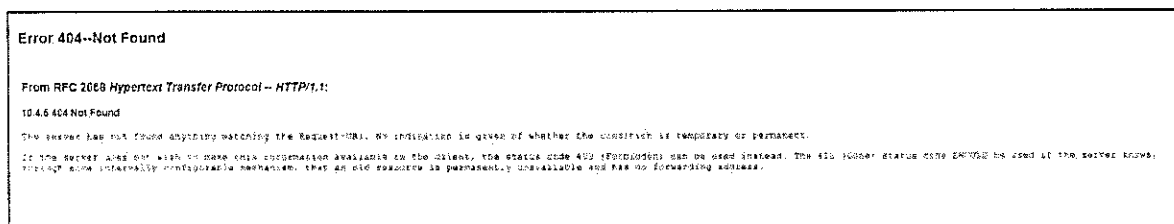
Debe existir un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos para garantizar la consistencia de la información administrada por la Dirección de Talento Humano en relación con las incapacidades. En consecuencia se evidenció que no se efectuaron las conciliaciones entre el área contable y la DTH, para lograr la integralidad del proceso contable.

## 2.6. Manual funcional y Manual de Usuario de nómina SIAP

Se evidenció la existencia de un manual funcional SIAP, que fue desarrollado por el CENTRO DISTRITAL DE SISTEMATIZACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS SISE, operable en plataforma abierta y certificada para el año 2000.

Adicionalmente con fecha Agosto 2018 se evidencia existencia de manual de usuario con el desarrollo de los siguientes módulos: Módulos de tablas generales, Módulos Planta de Cargos, Módulo Hojas de Vida, Módulo de Nomina, Módulo Desarrollo Organizacional, Módulo de Certificados, Módulo de Consultas, Módulo de Informes, Módulo de Mantenimiento; Módulo de Seguridad. Modulo contabilidad.

En la actualidad no es accesible en el sistema como se muestra a continuación:



Por otro lado este no está documentado en el sistema de gestión, no se evidencia coherencia con los procedimientos e instrucciones asociados a las funcionalidades del sistema SIAP, así mismo, establecer con calidad roles y responsables.

## 2.7. Gestión de riesgos de corrupción

El proceso de Gestión del Talento Humano tiene asociados tres riesgos en la matriz de riesgos de corrupción publicada en la página web de la entidad, de los cuales se pudo evidenciar en el contexto de la presente auditoría que:

### R5. Liquidación errónea en la nómina a uno o más funcionarios.

Causas	Controles	Plan de tratamiento
Impericia en las personas que manejan la nómina. (SIAP operado por personal no calificado que lleva al error humano)	Controles automatizados en el SIAP.	Diseñar y formalizar un control de planta integral, que incluya vacantes, inicialmente en Excel y luego en el aplicativo de nómina, administrado por Registro y Control
Causación de la nómina versus realidad de la nómina, que genera supuestos que pueden resultar diferentes	Revisión de novedades en reunión mensual.	Desarrollar un módulo de advertencias sobre vencimientos de novedades e incoherencia de fechas.
Inoportunidad en el reporte de novedades, principalmente de retiro, posible abandono del cargo o incapacidades	Revisión por parte del Profesional especializado del	Siempre debe estar disponible, como mínimo, un profesional responsable capacitado. (Rotación, capacitación)





Causas	Controles	Plan de tratamiento
Errores generados por ausencia o registro incorrecto de fechas	Grupo de Nómina y demás responsables del procedimiento.	Definir funciones de verificación y asignarlas formalmente a un cargo profesional, quien debe usar el control de planta, entregado por Registro y Control y el aplicativo SIAP para confrontar las novedades.
Error en la parametrización de una fórmula.	Verificación por parte del profesional de la de la Subsecretaría de Gestión Institucional.	Mejorar el instructivo de liquidación de la nómina y el de incapacidades y licencias.
Error en la aplicación de una fórmula.		
Error en la aplicación de una política (condición)		
Pagos injustificados por falta de verificación.		

Teniendo en cuenta el contenido antes descrito en el presente informe se evidencia la materialización del riesgo "Liquidación errónea en la nómina a uno o más funcionarios", toda vez que se observaron inconsistencias en los montos, procedimientos y controles asociados a la gestión de nómina.

Los controles detallados en la matriz no se están ejecutando, se observa que el sistema SIAP no está automatizado en su totalidad, no se ejecutan reuniones mensuales de nómina ni revisión por parte del profesional especializado y las verificaciones por parte de la subsecretaría se realizan pero no resultan efectivas como punto de control final de generación de la nómina.

No se observa ejecución ni cumplimiento de las acciones formuladas como planes de tratamiento, lo que evidencia un seguimiento y monitoreo de los riesgos de corrupción deficiente, ya que verificando el último monitoreo realizado y validado por la DTH no se observó materialización del riesgo y no se verificó la adecuación y cumplimiento de controles, así como de ejecución de las actividades de tratamiento.

### 3. HALLAZGOS

#### 2.3. Frente a la recepción y registro de novedades – incapacidades

2.3.1. No conformidad por el incumplimiento de lo dispuesto en los documentos "GCO-GTH-P002 Incapacidades y/o licencias médicas" y "GCO-GTH-IN003 Instrucciones para Liquidación de Nómina y Aportes Patronales" y el concepto 201311200403401 de abril del 2013, emitido por el Ministerio de Salud en el cual las incapacidades registradas y reconocidas deberán ser emitidas por la EPS o transcritas en caso de ser suministradas por médico particular.

Como se observó en el cuerpo del documento en la DTH no se realiza filtro de las novedades (incapacidades) radicadas por los funcionarios y se registra en el sistema la novedad (inclusive asociando la incapacidad a diagnósticos que no contiene el soporte entregado por el funcionario) para su reconocimiento sin cumplir con los requisitos de ley y establecidos en los documentos referidos.

Al no tener una gestión documental eficiente de las incapacidades recibidas, se pudo evidenciar la situación en los memorandos radicados para el mes de mayo. (ver descripción de la situación en numeral 2.1. del presente informe.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500361923

Fecha: 21-06-2019

**\*20191500361923\***

Página 18 de 23

## **2.4. Frente a la liquidación de incapacidades**

### **2.4.1. No conformidad por el ajuste manual de los cálculos que se han tenido que realizar debido a un error en el sistema SIAP, incumpliendo lo dispuesto en el documento Procedimiento para Incapacidades y/o Licencias médicas (GCO-GTH-P002)**

Se observa que se ha requerido de ajustes manuales en el sistema por parte de la DTH debido a un error de cálculo en el sistema SIAP, el cual no ha sido solucionado de fondo por parte de la DTI debido a que todos los meses de 2019 se está presentando. Si bien el proceso explica que realizan este ajuste manual porque no son atendidos oportunamente los requerimientos por parte de la DTI, se requiere escalar esta información con el fin de que se tomen medidas de fondo, ya que se está manipulando el sistema y se está incumpliendo el procedimiento asociado.

## **2.5. Frente a la recuperación de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades superiores a 180 días.**

Se evidencian pagos a servidor con incapacidades superiores a los 180 días, lo cual puede constituirse en mayores valores pagados, en concordancia con la normatividad vigente, según la cual, que con posterioridad al día 180, no existe obligación para la EPS o para el empleador de reconocer el pago, por lo tanto debió realizarse los trámites ante el Fondo de pensión por ser esta una enfermedad común o general. Aunado a lo anterior se verificó si la EPS sanitas realizó reintegros para las vigencias 2018 y 2019, encontrando que no se ha realizado pago alguno.

## **2.6. Frente a la gestión documental del sistema integrado de gestión del proceso de Gestión del Talento Humano**

### **2.6.1. No conformidad por el incumplimiento reiterado de las actividades y políticas de operación descritas en los distintos documentos que hacen parte del sistema de gestión del proceso GTH**

Se observa que los documentos (procedimientos, instrucciones y formatos) del proceso de Gestión de Talento Humano, no son ejecutados o cumplidos por parte de las partes intervinientes, carecen de puntos de control (incumplimiento e ineffectividad de verificación de pre- nómina por parte de la Subsecretaria de Gestión Institucional e incluyen documentos que no existen en la entidad (manual del usuario SIAP), incumpliendo los lineamientos de gestión documental del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, no evidenciando la realidad de las actividades que se están ejecutando, incluso permitiendo que a criterio de los servidores ejecutores se decida sobre conceptos y pagos asociados a la nómina (registro y pago de incapacidades) y no incluyen lineamientos documentales que permitan de manera clara observar en los archivos del procesos la trazabilidad de cada una de las nóminas liquidadas por la entidad.

## **2.7. Frente a la Gestión del riesgo de corrupción.**

### **2.7.1. No conformidad por la materialización del riesgo de corrupción R5 "Liquidación errónea en la nómina a uno o más funcionarios", incumpliendo los lineamientos previstos en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011**

Se evidenció que el riesgo de corrupción se materializa en distintas actividades del proceso, lo que evidencia una ineffectividad de los controles que se han establecido y un seguimiento de trámite en el cual no se verifica de fondo si



se están aplicando las acciones de control, estas son efectivas, se están documentando y están asociadas a las causas identificadas.

Se evidencia un plan de tratamiento que no ha sido ejecutado y sobre el cual no se hace seguimiento, evidenciando una débil gestión del riesgo que conlleva a incumplimiento de los objetivos institucionales.

#### 4. RECOMENDACIONES

- Es necesario un análisis y levantamiento de las actividades asociadas a la administración de nómina en la entidad, contemplando el carácter integral y de intervención de distintas dependencias con el fin de que se lleve una trazabilidad y comunicación adecuada entre los intervinientes, las cuales de igual forma deben estar desarrolladas en el sistema de información, pues se evidencian fragmentos de documentos que no se relacionan entre sí y funcionalidad en el sistema que no se están ejecutando (por ejemplo el módulo de contabilidad del SIAP que no se utiliza como insumo para la contabilización). De igual forma que las actividades, políticas de operación y demás presenten sean ejecutados de acuerdo a la realidad institucional y se realicen procesos de verificación que permitan realizar un seguimiento efectivo.
- Elaboración de un manual de usuario de gestión en la DTH, al tema de la liquidación de la nómina de gestión, ya que facilita al trabajador las buenas practicas, realizando un correcto desempeño en su rol y un adecuado manejo a la plataforma que apoya el registro de estas novedades en la liquidación de nómina SIAP y evitando que se realicen acciones o se tomen decisiones a criterio de los intervinientes en el proceso.
- Se requiere una verificación de la documentación y aplicación de las Tablas de Retención Documental en las cuales se observe la trazabilidad, organización y coherencia entre los documentos y la liquidación de nómina en el sistema, pues se evidencio desorden en las carpetas, documentos en escritorio de los servidores sin ninguna clasificación que faciliten la pérdida de información, entre otros.
- Se recomienda verificar la funcionalidad completa del sistema SIAP, pues hay módulos, como por ejemplo el de contabilidad que no se está usando y que con la interfaz que tiene con el sistema de LIMAY facilitaría la gestión, registro y coherencia de la información contable de la entidad.
- Se recomienda fortalecer las actividades de capacitación, tanto del uso del sistema como la aplicación de los lineamientos y criterios frente a la gestión de nómina, de forma que los servidores intervinientes tomen acciones claras, organizadas y den cumplimiento a la normatividad vigente.
- En relación con los servidores que apoyan el proceso de nómina- incapacidades se recomienda revisar las distribuciones de carga laboral, para que esta cumpla con los criterios de efectividad y eficacia en el desarrollo las actividades asignadas y los controles que estas requieren.
- Se recomienda acatar los lineamientos expedido en la Circular 017 de 2019 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital lo referente a la expedición de actos administrativos para conceder licencias de enfermedad y accidente en atención a lo establecido en el Decreto 68 de 2017 art 2.2.5.5.11, con el objetivo de verificar su recobro o como título ejecutivo en el que conste la obligación clara, expresa y exigible con cargo a la EPS y a favor de la entidad, lo cual también deberá documentarse en las instrucciones o procedimiento del proceso de Gestión del Talento Humano



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500361923


Fecha: 21-06-2019

**\*20191500361923\***

Página 20 de 23

5. ANEXOS

**ANEXO 1**  
**LISTA DE CHEQUEO FORMULADA PARA LA AUDITORIA SIAP**

CRITERIO	PREGUNTAS DE AUDITORIA (Aspectos a Verificar)	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES	SOPORTE O/UBICACION DE SOPORTE	AUDITADO
		SI	NO			
 <p style="text-align: center;"><b>LISTA DE CHEQUEO - AUDITORÍAS</b> <b>Oficina Control Interno (OCI) - Secretaría Distrital de Gobierno (SDG)</b></p>						
Nombre de la auditoria:	AUDITORIA - SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN PERSONAL (SIAP)					
Proceso (s) a auditar:	GERENCIA TALENTO HUMANO					
Lider (es) del proceso (s) a auditar:	Lider del Proceso: Dirección de Gestión de Talento Humano (Martha Liliana Soto Iguarán) de la Secretaria Distrital de Gobierno. Involucrados: director(a) de Tecnologías e Información (Cesar Augusto Intriago Bogotá), Jefe Oficina Asesora de Planeación (Juan Sebastián Castro Gaona), Dirección Financiera (Milton Augusto Puentes Vega) y Subsecretaría de Gestión Institucional (Lúbar Andrés Chaparro Cabra)					
Tema:	Auditoría - aplicación SIAP vigencias 2018 y 2019					
DTH	1	¿Existe un Manual del sistema SIAP	X			
	2	¿El manual se utiliza en los procesos de liquidación de nómina y demás novedades?		X		
	3	¿Se realizó seguimiento a la evaluación de la funcional del aplicativo SIAP?		X		
	4	Relación de Roles de cada uno de los usuarios asignados para el manejo del sistema – SIAP (enviar en Excel el detalle del personal asociado su alcance y funcionalidades asignadas).	X			
	5	Ultimo seguimiento realizado a la matriz de riesgos de corrupción asociados al proceso.		X		
	6	Informe de análisis SIAP contratado en el 2017 por la entidad y acciones posteriores de los resultados del reporte.	X			
	7	Relación de conceptos de nómina devengados y deducciones, así mismo como (aportes salud, aportes pensión, retención en la fuente, entre otros) discriminados por mes para la vigencia 2018 y lo corrido del 2019(enviar en Excel).	X			
	8	¿Se liquidan las incapacidades y aportes sociales adecuadamente en la nómina que realiza la DTH?		X		



<u>9</u>	Relación de novedades mensuales de encargos ingresos, retiro presentadas durante la vigencia 2018 y lo corrido de 2019 en formato Excel.	X				
<u>10</u>	Relación de causaciones de la nómina manual y automática vigente 2018 y 2019	X				
<u>11</u>	¿El analista funcional, mediante la generación de un caso en el aplicativo de gestión de servicios vigente, solicita al grupo de servicios tecnológicos realizar el proceso de entrenamiento y acompañamiento a usuario final?	X				
<u>12</u>	Contrato SIAP	X				

La información relacionada en la lista de chequeo de la auditoría SIAP, se encuentra en el archivo de la Oficina de Control Interno.

**ANEXO 2**

**Relación de información solicitada**

• **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

Mediante memorando No. 20191500210903 con fecha 24 de abril de 2019 y respuesta enviada vía E-mail el 7 de mayo de 2019 por el Profesional Especializado Welintong José Vélez Velasco de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

1. Remitir manual SIAP
2. Relación de Roles de cada uno de los usuarios asignados para el manejo del sistema – SIAP (enviar en Excel el detalle del personal asociado su alcance y funcionalidades asignadas).
3. Último seguimiento a la matriz de riesgos del proceso.
4. Último seguimiento realizado a la matriz de riesgos de corrupción asociados al proceso.
5. Informe de análisis SIAP contratado en el 2018 por la entidad y acciones posteriores de los resultados del reporte.
6. Relación de conceptos de nómina devengados y deducciones, así mismo como (aportes salud, aportes pensión, retención en la fuente, entre otros) discriminados por mes para la vigencia 2018 y lo corrido del 2019 (enviar en Excel).
7. Relación de novedades mensuales de encargos ingresos, retiro presentadas durante la vigencia 2018 y lo corrido de 2019 en formato Excel.

• **DIRECCIÓN FINANCIERA**

Memorando No. 201915002246 con fecha del 3 de mayo de 2019 y respuesta enviada el 8 de mayo de 2019 fue enviado vía E-mail el 7 de mayo de 2019 en conjunto según los que se informa en el punto dos (2)

1. Remitir la ejecución por concepto presupuestal a todo nivel de los rubros asociados a la nómina por mes para las vigencias 2017 y 2018. (Envío en Excel)
2. Informar el proceso de reconocimiento contable que se desarrolló para el concepto de nómina incapacidades, indicando o remitiendo lo reportado por la Dirección de Gestión de Talento Humano en relación con este concepto.

• **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Se solicitó información Vía E- mail a la Dirección de Tecnologías de la Información el día 10 de mayo de 2019 lo siguiente:

1. Lista de usuarios recientes con permisos de acceso y rol a la herramienta SIAP.
2. Manual SIAP
3. Contrato SIAP - Fabrica de Software licitada



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500361923

Fecha: 21-06-2019

**\*20191500361923\***

Página 22 de 23

Se aclara que esta información no fue enviada por memorando ya que en ese momento el Director de Tecnologías de Información (Cesar Augusto Intriago Bogotá) ya no trabaja para la entidad. De igual forma esta solicitud fue con la base en la visita INSITU que le realizó a Oscar Sánchez y Manuel Gutiérrez de la (DTI).

• **DIRECCIÓN FINANCIERA**

Mediante la visita INSITU al área financiera el 17 de mayo de 2019, y según compromiso de esta se solicitó información Vía E-mail a la Dirección Financiera a Edison Clavijo el 17 de mayo de 2015 la siguiente información:

1. Causación de la nómina manual vigencia 2018 por cada mes y 2019 por cada mes hasta abril.
2. Causación de la nómina automática vigencia 2018 por cada mes y 2019 por cada mes hasta abril.

Esta información fue enviada el 20 de mayo de 2019 via E- mail por Edison Clavijo de la Dirección Financiera de la SDG.

**ANEXO 3**

**SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO  
CONFORMACIÓN GRUPO DE NÓMINA**

**GRUPO DE NÓMINA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

Nombre	Cargo	Código	Grado	Rol - SIAP	Auditado
Welintong José Vélez Velasco	Profesional Especializado	222	24	Revisión y aprobación de los procedimientos de liquidación y reconocimiento de salarios, prestaciones y demás conceptos asociados a la nómina de la planta de personal y nómina temporal. A lo anterior se suma la supervisión del trámite dado a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, aportes parafiscales, asuntos presupuestales e informes a otras entidades y entes de control.	SI
Nancy Magaly Guerrero Gutiérrez	Contratista	N/A	N/A	Apoyo en la liquidación de salarios y prestaciones sociales, ingreso de información a SIAP, Retención en la Fuente, apoyo en informes a otras entidades y entes de control. Revisión e ingreso de horas extras a SIAP.	SI
Sandra Milena Fosca Fernández	Técnico Operativo	314	19	Apoyo en el ingreso de información de órdenes judiciales o embargos, elaboración de certificaciones de salarios y prestaciones solicitadas por funcionarios y exfuncionarios con destino a solicitudes para pensión u otro tipo de reclamaciones.	
Oscar Antonio Guerra Peña	Auxiliar Administrativo	407	27	Manejo de la liquidación e ingreso de información en Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Manejo de ingreso de la información y saldos de los descuentos por nómina o libranzas. Elaboración de certificaciones de aportes en Seguridad Social y Riesgos Laborales.	SI
Magda Yurany Cifuentes	Auxiliar Administrativo	407	27	Manejo de la liquidación de cesantías parciales y definitivas. Manejo y control de las vacaciones de los servidores públicos.	
Nina Adriana Rincón Rodríguez	Profesional Universitario	219	15	Incorporación al sistema de licencia de enfermedad general, licencias de maternidad, accidentes de trabajo, incapacidades por enfermedad profesional e incapacidades hospitalarias	SI
José Manuel Orozco Martínez	Auxiliar Administrativo	407	13	Incorporación al sistema de licencia de enfermedad general, licencias de maternidad, accidentes de trabajo,	SI



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500361923

Fecha: 21-06-2019

\*20191500361923\*

Página 23 de 23

				Incapacidades por enfermedad profesional e incapacidades hospitalarias	
Madeleine Toscano Páez	Profesional Universitario	219	12	Incorporación a SIAP de permisos, encargos sin cambio de cargo de niveles Asistencial a Profesional	
Luz Alexandra Veloza Jiménez	Profesional Universitario	219	12	Incorporación a SIAP de ingresos de nuevos funcionarios y encargos sin cambio de cargo de niveles Asesor a Directivo	
Ruth Delia Conde González	Auxiliar Administrativo	407	13	Incorporación a SIAP de ingresos de permisos sindicales	

Tabla 1 – Fuente DTH

**GRUPO DE NÓMINA - DIRECCIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Nombre	Cargo	Código	Grado	Rol - SIAP	Auditado
Carlos Andrés Sánchez López	Profesional Universitario	219	18	Líder Técnico de los Aplicativos del SDG y delegado por el Jefe Cesar DTI	SI
Manual Alejandro Gutiérrez Yaima	Profesional Universitario	219	8	Líder técnico del SIAP	SI

Tabla 2 – Fuente DTI

**GRUPO DE NÓMINA - DIRECCIÓN FINANCIERA**

Nombre	Cargo	Código	Grado	Rol - SIAP	Auditado
Edison Giovanni Clavijo Martínez	Contratista			Prestar servicios profesionales en la proyección, seguimiento y ejecución de los procesos, procedimientos y actividades propias de la dirección financiera	SI

Tabla 3 – Fuente DF

